



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JULIO 2025

Área Solicitante: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

Objeto: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

### 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En consideración a lo legalmente establecido, la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE- RAP CARIBE según la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual.

La ley exige que las autoridades que administren recursos públicos deban constituir una Póliza de manejo con el fin de ampararlos sobre potenciales riesgos durante su manejo. La RAP CARIBE tiene la responsabilidad de velar por la protección de los fondos y bienes del estado, para ejercer una verdadera protección se requiere realizar la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles e inmuebles; respecto de este mandato constitucional se incorporó en la Ley 734 del 2002, en el artículo 48 numeral 63, dentro de las faltas gravísimas, la obligación de los representantes legales de los entes territoriales, de asegurar el patrimonio, es decir de todos los bienes muebles, inmuebles de los que sea legalmente responsable, por su valor real.

Así mismo el artículo 53 de la Ley 998 de 2005 instituyó el que podríamos llamar principio de racionalidad en la protección de los bienes del Estado sobre las siguientes bases: El funcionario público debe velar para que los recursos del Estado cumplan con los objetivos previstos por la administración; el inciso segundo del artículo 8 Ley 42 de 1993, a su vez Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia, y el artículo 12, de la ley 42 de 1993. Reza:

“La eficiencia y eficacia en la administración (gestión) de los bienes del Estado exige que ellos estén debidamente amparados, Así las cosas, para la adquisición de los seguros, se requiere contratar a una compañía aseguradora para la adquisición de póliza. de seguro a la entidad, por pérdidas causadas por el servidor público, por el menoscabo de los fondos o bienes de la entidad asegurada, derivados de conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

#### Descripción del Objeto.

De acuerdo con la necesidad descrita, se requiere contratar la: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE- RAP CARIBE.

#### CLASIFICADOR UNSPSC

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN  |
|---------------|--|
| 84131500      | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |

#### Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista se estima en siete (07) días hábiles para la recolección de la información y entrega de la póliza, plazo que se establece para la entrega de los bienes a



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

adquirir y que no afecta la vigencia de la póliza a comprar. La vigencia de la póliza será por el término de doce (12) meses contados a partir de su expedición, una vez se suscriba el acta de inicio y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### Lugar de Ejecución.

El lugar donde se realizará la ejecución de este contrato es en los departamentos que conforman la Región Caribe

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Identificación del Contrato a Celebrar.

En caso de ser contratación por el Estatuto General de Contratación:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Suministros.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección es a través del proceso de mínima cuantía la cual se encuentra contemplada en la SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

#### **4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE adelantó un análisis de sector, en donde se estimó que el valor es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 12.869.850) incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

#### **5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

| No de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Fuente           | Valor en Letras   | Valor en Números.         |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|---|---------------------------|
| 3                           | 27-05-2025                     | FINANCIERA  | Recursos propios | DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS | \$12.869.850 incluido IVA |

### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, la RAP CARIBE revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

#### REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA.

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - EXPERIENCIA

#### RESULTADO

Cumple /No cumple.  
(Cumple / No cumple técnica)  
Cumple / No cumple

### 7. REQUISITOS HABILITANTES.

#### REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA.

##### PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica que desee participar en Forma Individual, como consorcio o Unión Temporal debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales debe presentar este mismo documento de cada uno de los integrantes.

2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De la persona jurídica individual o de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Según lo establecido en la ley 80 de 1993, todos los interesados en participar en procesos de contratación con el Estado deben tener un año o más de constitución, lo cual se verificará con el presente documento.

Certificado de existencia y representación legal expedido por entidad competente, dentro del mes anterior a la fecha del cierre del proceso.



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

### 3 Carta de Presentación de la Oferta.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.<sup>1</sup> En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

### .4 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

### 5 Registro Único Tributario RUT.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

### 6 Boletín de responsables fiscales.

La RAP CARIBE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá anexar dicha certificación a su propuesta.

### 7 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La RAP CARIBE verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

certificado actualizado.

### 8 Certificado de antecedentes judiciales y medida correctivas

La RAP CARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, en todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados con fecha inferior a 30 días.

9 La RAP CARIBE verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- Objeto Social, para determinar si está acorde con el objeto a contratar.
- Si la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta, obligarse y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

10 Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 2: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 3: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 4: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con entidades

## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

estatales o empresas privadas, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el servicio; dicha información, debe reposar en el RUP y se debe anexar copia de los soportes de experiencia. Los oferentes deberán acreditar su experiencia mínima con un (01) contratos, con entidades públicas y privadas, cuyo objeto, sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá relacionar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas

## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

Cuando en la experiencia aportada en las certificaciones estén relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, La RAP CARIBE verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la Propuesta.

Nota 1: La RAP CARIBE podrá verificar o comprobar la información aportada por el proponente en cualquier momento del proceso.

### **8. REQUISITOS TÉCNICOS.**

El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT), los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Documento que hace parte integral del contrato, como también que: la póliza debe ser expedida por una aseguradora que cumpla los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

### **9. OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Los proponentes deberán presentar su propuesta económica sin omitir información alguna de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. (Análisis técnico y económico del valor estimado del contrato) del Estudio Previo e Invitación Pública.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo FORMATO OFERTA ECONÓMICA de la Invitación.

La entidad estatal está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

### **10. OBLIGACIONES.**

#### **10.1 OBLIGACIONES GENERALES.**

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA RAP CARIBE.

Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RAP CARIBE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto,



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA RAP CARIBE.

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Ejecutar las pólizas de seguros, en los términos y condiciones señaladas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS y de conformidad con las normas legales que los regulen.

Expedir las respectivas pólizas de seguro dentro de un término de siete (07) días, con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la FICHA DE CONDICIONES TECNICAS E INVITACION PÚBLICA.

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o interés asegurados, las adiciones o prórrogas.

Atender y pagar las reclamaciones que presente el contratante o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

Atender y responder todas las solicitudes y requerimientos que realice el CONTRATANTE dentro de los tres (03) días hábiles del recibo de la solicitud.

Pagar las comisiones al intermediario de seguro, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes.

### 10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.

Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Designar al supervisor y realizar la supervisión al contrato.

Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

### 11. FORMA DE PAGO.

La REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE pagará al CONTRATISTA, cuando se encuentre ejecutado el objeto contractual (expedición y entrega de la póliza), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe y pago de estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### 12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por quien el ordenador del gasto, quien tendrá, entre otras las siguientes responsabilidades:

- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista.
- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes.
- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado.
- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento y realizar los informes a satisfacción, para efectos del pago.
- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral.
- Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. Para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

### 13. INTERVENORIA

“No Aplica”

### 10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

| Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo           | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento          | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Asignación  | Tratamiento   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | Afecta ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                     | Monitoreo y revisión   |  |
|---------|---------|--------------|----------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|-------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-------------------------------|--|---|--|--|--|
|         |         |              |                |  |   |              |         |                       |           |             |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                               |  |   |  | Cómo se realiza el monitoreo                                 | Periodicidad   |
| General | Externo | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato   | Retraso en el inicio del objeto del contrato      | 1            | 5       | 6                     | Alto      | Contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si                            | Ordenador Gasto/ Supervisor                        | Adjudicación del contrato                   | Firma del contrato o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta | Requerimiento escrito y telefónico contratista y aseguradora | En el término establecido en el cronograma para firma del contrato |
| General | Interno | Ejecución    | Administrativo | Demora por más de una semana en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato                   | No cumplimiento del PAC                           | 4            | 1       | 5                     | Medio     | Contratante | Recurrir al supervisor del contrato   | 4                               | 1       | 5                     | Medio     | No                            | Ordenador Gasto/ Supervisor                        | Una vez ocurrido los hechos                 | Realizados los documentos  | Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor      | Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato           |
| General | Interno | Selección    | Operacional    | Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones | Propuestas con errores subsanables                | 3            | 2       | 5                     | Medio     | contratista | Participar en la audiencia de aclaraciones del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de chequeo de los documentos y | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | No                            | Proponente   | Inicio Proceso de Selección                 | Piazo para subsanar  | Subsanar los errores en la propuesta                         | Dentro del plazo para subsanar                                     |
|         |         |              |                |  | Propuestas rechazadas                             | 1            | 5       | 6                     | Alto      | contratista |   | 1                               | 4       | 5                     | Medio     | Si                            | Proponente   | Inicio Proceso                              | Cierre del proceso de  | Revisar la propuesta. Aplicar la lista de chequeo de         | Antes de la entrega de la  |
| General | Externo | Ejecución    | Operacional    | Mala calidad de los bienes suministrados   | Incumplimiento del objeto del contrato            | 2            | 5       | 7                     | Alto      | contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las garantías del proceso  | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | Si                            | Ordenador Gasto/ Supervisor                        | Acta de inicio                              | Acta de Recibo final   | Verificar el estado de los bienes suministrados              | Después de la entrega de cada espacio                              |
| General | Interno | Contratación | Operacional    | Riesgo presentado por la no suscripción de contrato adjudicado   | Demoras en el inicio de la ejecución del contrato | 3            | 5       | 8                     | Extremo   | Contratista | Iniciar de nuevo con el proceso para adjudicar tan pronto como sea posible y adelantar el proceso de sanción al contratista   | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                            | Ordenador Gasto/ Supervisor                        | Una vez ocurrido los hechos                 | Adjudicación y firma del contrato  | Requiriendo al contratista para su firma                     | diariamente  |

### 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Por el tipo de contrato, la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.

#### ANEXOS

Análisis del Sector.

Ficha de Condiciones Técnicas.

Aprobaciones

**JESUS ARMANDO PEREZ BENITO REVOLLO  
GERENTE ( E )  
RAP CARIBE**



---

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE**